

99

con el nombre de Camaragez cinco mas por cada fanega, procediendo en esta exaccion con mucha equidad, fijando el numero de fanegas á lo q<sup>e</sup> expresa el Dueño que deposita su trigo en la Alondiga, con el fin de arrahez á los Vendedores con esta liberalidad á que sujetan á el Pueblo de Grano, y por este principio nacio' que se reduplere esta contribucion, que en lo antiguo era de diez mas por fanega, á solo cinco, y tanto para estrechar á los Vendedores á que depositen su trigo, como para que no se aprovechen por mucho tiempo del Sitio, se usa de la sabia politica de que por cada veinte dias paguen nuevo Camaragez.

Puesto el Grano en la Alondiga, cuyas Puertas cuida el Cavallero Patrono del Posito que esten abiertas por muchas horas mañana y tarde, se vende por su Dueño, ó por otros encargado de este, á el precio, ó precios corrientes en el dia, ó lo reserva para venderlo despues, sin poder exceder del que le señalo' en el dia q<sup>e</sup> lo depositó en dha Alondiga, para lo qual y su debida observancia, como tambien para castigar á el que contraviniere á este establecimiento, se usa de la formalidad de anotarse en un Libro que para este fin lleva el Contador el dia, nombre del Dueño, num<sup>o</sup> de fanegas, su calidad y precio que le puso, y por esta nota se cobra el Camaragez, y Derecho de Almudinagez, q<sup>e</sup> gora esta Ciudad; sobre que tambien en este punto diremos despues lo que nos parece conveniente, para que no

